

200294
R. Dir. 151/4.025
AAAn/pm

Ref.: **EMPRESA TEBETUR S.A. SOLICITA HABILITACIÓN COMO OPERADOR PORTUARIO. HABILITAR.**

Montevideo, 11 de marzo de 2020.

VISTO:

La solicitud de la empresa TEBETUR S.A.

RESULTANDO:

Que la misma refiere a la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 de fecha 1°/09/1992.

CONSIDERANDO:

Que la empresa operadora solicitó ser habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías b) Empresas Estibadoras de Carga General, c) Empresas Estibadoras de Graneles, e) Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 de fecha 1°/09/1992.

El Directorio en su Sesión 4.025, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar la habilitación - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - de la empresa TEBETUR S.A. a efectos de prestar servicios portuarios y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en las categorías fijada en el Artículo 12°, del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 del Grupo - "A la Mercadería" " en las categorías b) Empresas Estibadoras de Carga General, c) Empresas Estibadoras de Graneles y e) Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Dr. Ignacio Berti – Presidente Interino- Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.